

RESOLUCIÓN 035 DE 2020

(30 de marzo de 2020)

“Por la cual se conforma el comité evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de Invitación Privada número 01 de 2020.”

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998, el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 02 de 2017, Acuerdo 03 de 2017, el Acuerdo 04 de 2018

Y,

CONSIDERANDO

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada con funciones públicas en el marco del artículo 35 de la Ley 1264 de 2008.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud del numeral 09 del artículo 16, del Acuerdo 04 de 2010, preceptúa las funciones del Presidente del CONTE, entre las que se encuentra *“Firmar las actas, resoluciones, matrículas, acuerdos, constancias, certificaciones correspondencia y demás documentos que deba expedir como representante legal del CONTE.”*

Que de acorde a lo consagrado en el artículo 17 del Manual de Contratación (Acuerdo 03 de 2017), *“El representante legal del CONTE designará un comité evaluador de las propuestas, que tendrá como función determinar las propuestas que cumplen y las que no cumplen los requisitos habilitantes según las condiciones establecidas en los términos de invitación, así como también la función de asignar puntuación a cada proponente según las condiciones de calificación que se establezcan en los términos de invitación”.*

Que en razón de la cuantía del contrato a celebrar y conforme con lo normado en los artículos 24, 25 y 26 del Manual de Contratación (Acuerdo 03 de 2017), se hace necesario surtir un proceso de invitación privada, mediante el cual se deberá contratar el suministro de cintas RIBBON YMCKT, cintas Duragard Laminate, cintas Topcoat- Clear y tarjetas con el arte del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, para la elaboración de las matrículas tipo tarjetas en la máquina DATACARD 800CLM MODULAR. Todo lo anterior es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas que cumple el CONTE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador del proceso de Invitación Privada N° 01, así: **CAMILA ANDREA COBO MENESES** - Profesional Producción de Matrículas, **JOSE ALFREDO JIMENEZ MENDIETA** - Profesional Contratos y Convenios, **MARITZA FERNANDA GONZALEZ MONTAÑO** - Profesional Financiero, todos ellos profesionales idóneos y funcionarios del El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité evaluador conformado en el artículo anterior será el encargado de verificar los aspectos jurídicos, administrativos, técnicos, operacionales y presupuestales en el proceso de contratación objeto de la presente resolución, su evaluación y calificación dependerá de las propuestas efectivamente radicadas.

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia

“Por la cual se conforma el comité evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de Invitación Privada número 01 de 2020.”

PARÁGRAFO: Como función principal del presente comité deberá conceptuar sobre la procedencia y nivel de aceptabilidad de las propuestas evaluadas, todo ello con el objeto de recomendar a la Presidencia la celebración del respectivo contrato atendiendo un orden de conveniencia para la entidad, dicho proceso evaluativo deberá atender las reglas establecidas por el Profesional de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de abril de 2019.



AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Jose Alfredo Jimenez Mendieta / Profesional Contratos y Convenios _____.
Revisó: Jesus David de la Hoz. Jefe Oficina jurídica. ____